

Congreso del Estado de Chiapas

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-07000-19-0583-2020

583-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del Estado de Chiapas cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible” de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto
	Devengado
Ingresos Totales (A)	281,767.3
Egresos Presupuestarios (B)	279,674.1
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A – B + C)	2,093.2

Fuente: Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado de Chiapas, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto
	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	281,767.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	279,674.1
Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	2,093.2

Fuente: Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado Chiapas, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del Estado de Chiapas incluyó las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019, así como los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2018, con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. El Congreso del Estado Chiapas no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que los trabajadores del Congreso están afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la normatividad estatal.

4. El Congreso del Estado de Chiapas en su Presupuesto de Egresos modificado presentó al cierre del ejercicio fiscal 2019, un importe de 281,767.3 miles de pesos, es decir, 4,586.9 miles de pesos por debajo de la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, por 286,354.1 miles de pesos. De acuerdo con la información proporcionada por

el Congreso del Estado de Chiapas, dicho resultado se originó al efectuarse una reducción por 17,152.4 miles de pesos y ampliaciones líquidas por 12,565.5 miles de pesos, destinados correctamente a gasto operativo y servicios personales.

5. El Congreso del Estado de Chiapas proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, monto que ascendió a 183,174.6 miles de pesos que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 938.4 miles de pesos que representó el 0.5%, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales

Cuenta Pública 2019

(miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado para el ejercicio fiscal 2018		182,236.2
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	3,644.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	8,929.6
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2019	6.9	194,810.5
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2019.		183,174.6
Incremento	0.5	938.4

Fuente: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2019 y Presupuestos de Egresos del Estado de Chiapas para los ejercicios 2018 y 2019.

6. El Congreso del Estado de Chiapas presentó, en el formato 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), un monto aprobado por 179,750.2 miles de pesos en el capítulo de Servicios Personales y, en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, el importe fue por 183,174.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 3,424.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, y 58; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2 y 4.

La Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. HCE/CI/PA/04/2020, por lo que la observación se da como promovida.

7. El Congreso del Estado de Chiapas presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, las cuales comprenden, las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyen las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones y las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. El Congreso del Estado de Chiapas, asignó recursos para servicios personales por 183,174.6 miles de pesos, los cuales tuvieron una ampliación al cierre del ejercicio fiscal 2019 por 14,597.7 miles de pesos, para un presupuesto modificado por 197,772.3 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2019 por 186,462.0 miles de pesos, cifra que rebasó el monto presupuestado en servicios personales para el ejercicio fiscal 2019.

**Asignación Presupuestal para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2019 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	183,174.6	14,597.7	197,772.3	186,462.0	194,810.5	3,287.4

Fuente: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del Congreso del Estado de Chiapas.

La Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. HCE/CI/PA/05/2020; sin embargo, falta aclarar el incremento presentado en servicios personales, por lo que persiste la observación.

2019-G-07000-19-0583-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,287,368.21 pesos (tres millones doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos 21/100 M.N.), por concepto de incremento, durante el ejercicio fiscal 2019, de la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2019, respecto del monto máximo de asignación global para recursos personales.

9. El Congreso del Estado de Chiapas cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado Sistema Integral de Administración y Hacienda Estatal (SIAHE)" de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

10. El Congreso del Estado de Chiapas, inicialmente, no asignó recursos para Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019; asimismo, se verificó que, durante el ejercicio auditado, se modificó y ejerció (con previa autorización solicitada en el oficio SH/SUBE/0372/19) el importe de 2,966.1 miles de pesos, que representaron el 1.0% respecto de los recursos aprobados al Congreso del Estado de Chiapas en el ejercicio fiscal 2019, porcentaje que no rebasó el establecido en la normativa; sin embargo, dicho recurso no fue presupuestado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, 12 y séptimo transitorio, y del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su último decreto de modificación publicado el 15 de marzo de 2018, artículo 349.

La Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. HCE/CI/PA/06/2020, por lo que la observación se da como promovida.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. La Unidad de Tesorería del Congreso del Estado de Chiapas utilizó el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Sistema integral de Administración y Hacienda Estatal (SIAHE)" para registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos y generó estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios y se encuentran alineados a las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El Congreso del Estado de Chiapas no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o

Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

13. El Congreso del Estado de Chiapas no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El Congreso del Estado de Chiapas no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU) ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

15. El Congreso del Estado de Chiapas no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar la información relativa a financiamientos y obligaciones, trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el ejercicio 2019

16. Con la revisión de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2019, así como del RPU de la SHCP, se constató que el Congreso del Estado de Chiapas no autorizó al Gobierno del Estado de Chiapas la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contempladas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,287,368.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del Estado de Chiapas, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2019, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Chiapas para el ejercicio fiscal 2019 se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Congreso del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no presupuestó recursos para los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 y durante el ejercicio realizó una ampliación para cubrirlos; presentó en el formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) un monto aprobado en el capítulo de Servicios Personales inferior respecto del presentado en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y el monto pagado para el capítulo de servicios personales rebasó el monto presupuestado para el ejercicio fiscal 2019, lo que generó un importe por aclarar por 3,287.4 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Congreso del Estado de Chiapas atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales; adeudos de ejercicios fiscales anteriores; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Congreso del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HCE/CI/003/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.

conocimiento

21397271 Vol. 0156

055



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
CONTRALORÍA INTERNA**



Oficio N°: HCE/CI/003/2020.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de Diciembre del 2020.

**C. MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**



**AT'N: MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS.
DIRECTORA DE ÀREA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA "C.3"**

En atención al oficio número DARFT "C.3" /118/2020 de fecha 01 de diciembre del año en curso, mediante el cual la C. Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Àrea de la Dirección de Auditoria "C.3" en la que derivado de los resultados finales y de las observaciones preliminares de la auditoria número 583-GB-GF denominada "cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" correspondiente al ejercicio 2019; de la cual se desprenden observaciones con resultado número 6, 8 y 10 que de acuerdo a la naturaleza de la misma, se solicita que esta contraloría interna promueva intervención sobre dichos resultados.

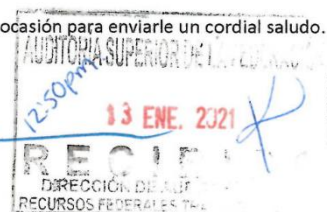
Al respecto informo a usted que este Órgano de Control Interno del H. Congreso del Estado de Chiapas, con las facultades que le confiere el artículo 55 fracción III de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Chiapas, sustanciará los procedimientos administrativos correspondientes, recayendo sobre ellos los siguientes números de expedientes:

HCE/CI/PA/04/2020	Núm. Del Resultado:(6)
HCE/CI/PA/05/2020	Núm. Del Resultado:(8)
HCE/CI/PA/06/2020	Núm. Del Resultado:(10)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma]
**C.P. MARCOS GIL ESTUDILLO.
CONTRALOR INTERNO**



- C.c.p. Dip. José Octavio García Macías.- Presidente de la Mesa directiva del H. Congreso del Estado.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Dip. Marcelo Toledo Cruz.- Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Dr. Francisco Chacón Sánchez.- Secretario de Administración del H. Congreso del Estado.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C.p. Ma. Gabriela Briones Anzueto.- Jefa de la Unidad de Contabilidad y Enlace del H. Congreso del Estado.- Mismo fin. Edificio.

Palacio Legislativo

Calle Central Sur s/n
Col. Centro
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Conmutador:
61 2 91 04

*1 ARF
1 CRF*

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Tesorería del Congreso del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos, 1, 2, fracción IX, 12 y 13, fracción V, en correlación del 10, sexto y séptimo transitorio y 58.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numeral 2 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su último decreto de modificación publicado el 15 de marzo de 2018, artículos 349, fracción XIV, 349-A, fracción I, 349-B, fracción III, 363, 365 y 386.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.